

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 09 de Diciembre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 40/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente del encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. Araceli Arballo Díaz, Por la Subdirección de Recursos Humanos en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Juan Carlos Parra Navarro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité, Lic. Humberto Domínguez Domínguez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité, Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; C; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Karla Acosta Contreras, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitada al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección manifiesta, que es necesaria la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal que labora operativamente en materia de seguridad pública, para brindar tranquilidad y seguridad tanto a los elementos como a sus familias.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de un mini cargador para las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la adquisición de un mini cargador para las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad, por un monto de hasta \$1,096,673.65 (Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 65/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos

establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el fin de atender las áreas de limpieza de arroyos, calles, avenidas de la ciudad, todo esto con el afán de no detener en ningún momento la limpieza que es de suma importancia para tener un aspecto impecable de nuestra ciudad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de un mini cargador para las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad, por un monto de hasta \$1,096,673.65 (Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 65/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-SP-114, de fecha 15 de Noviembre de 2019 y 2019-PDM-33FM-SP-AM/014, de fecha 04 de Diciembre de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Notificación de ampliación del contrato O.M.-38/19, relativo a la adquisición de llantas renovadas, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

En relación contrato O.M.-38/19, relativo a la adquisición de llantas renovadas, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE
\$1,029,860.00	\$308,958.00	30%

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51296010001-999999-04-09022-131-000-02E0205-29601-1-4-GCAM-000.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de un camión de bomberos para la Coordinación del H. Cuerpo de Bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de un camión de bomberos para la Coordinación del H. Cuerpo de Bomberos, por un monto de hasta \$920,000.00 (Novecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que la adquisición se trata de bienes usados, en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la adquisición en comento ya actualmente la Coordinación cuenta con un total de nueve estaciones, ubicadas estratégicamente en diferentes puntos de esta gran ciudad, las cuales no son suficientes dado el crecimiento demográfico en la urbanización, así como el crecimiento a nivel estructural de los edificios; dicho crecimiento nos obliga, con las estaciones con las que se cuenta, a por lo menos, mantener el mínimo estándar en su operación.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de un camión de bomberos para la Coordinación del H. Cuerpo de Bomberos, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de un camión de bomberos para la Coordinación del H. Cuerpo de Bomberos, por un monto de hasta \$920,000.00 (Novecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-PCAM-SE-153, de fecha 29 de Octubre de 2019 y 2019-PDM-PCAM-SE-M/062, de fecha 03 de Diciembre de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que la adquisición se trata de bienes usados, en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de refacciones para el helicóptero bell 206, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de refacciones para el helicóptero bell 206, por un monto de hasta \$201,724.00 (Doscientos Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requiera las refacciones del helicóptero bell 206.

La Dirección manifiesta que es necesaria la contratación en comento lo cual permitirá el correcto desempeño de la aeronave y con ello prevenir cualquier situación de emergencia que pudiera surgir de no repararse dichas piezas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de refacciones para el helicóptero bell 206, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de refacciones para el helicóptero bell 206, por un monto de hasta \$201,724.00 (Doscientos Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51296010001-999999-04-10034-131-000-02E0801-29601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención,

toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requiera las refacciones del helicóptero bell 206.

7. Notificación de ampliación del contrato AD278/19, relativo a la servicio de desponchado para vehículos de dependencia, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En relación contrato AD278/19, relativo a la servicio de desponchado para vehículos de dependencia, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE
\$200,000.00	\$60,000.00	30%

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51351050004-999999-04-10034-131-000-02E0801-35504-1-4-GCAM-000.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

8. Asuntos Generales

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de llantas para vehículos de la dependencia, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal., solicita llevar a cabo la adquisición de llantas para vehículos de la dependencia, por un monto de hasta \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección Manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, ya que debido a las actividades de recorrido y vigilancia diarios de los vehículos de la dirección, las mismas sufren un desgaste considerable, por lo cual es necesario contar con llantas en excelentes condiciones, lo anterior a fin de prestar adecuadamente los servicios públicos a los que está obligado el Municipio de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de llantas para vehículos de la dependencia, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de llantas para vehículos de la dependencia, por un monto de hasta \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-51296010001-999999-04-10034-131-000-02E0801-29601-1-4-GCAM-000 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. Notificación del Asunto General III, de la Sesión Extraordinaria 39/19, relativo a la notificación de ampliación del contrato O.M.-72/18-A, relativo al arrendamiento de tractores de oruga y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Que con fecha 05 de Diciembre de 2019, mediante Sesión Extraordinaria 39/19 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se notificación y aprobó la ampliación del contrato O.M.-72/18-A, relativo al arrendamiento de tractores de oruga y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, mediante oficio No. 1320/2019, de fecha 09 de Diciembre de 2019, el Director de Servicios Públicos Municipales, informa en el expediente se integró por error la suficiencia presupuestal bajo la siguiente cuenta 01-51321060001-999999-04-09001-131-000-02E0203-32601-1-4-GCAM-000, siendo lo correcto la cuenta 01-51321060001-999999-04-09023-131-000-02E0203-32601-1-4-GCAM-000.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

III. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1701/2019, de fecha 5 de Diciembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto mínimo de \$9,000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de contar con el mantenimiento y suministro de material que en su caso corresponda del alumbrado público, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando reposición de postes, bases y luminaria, entre otros, lo anterior a fin de contar con un alumbrado en óptimas condiciones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante No. T.M./1701/2019, de fecha 5 de Diciembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$3,811,591.84	\$6,352,653.06
2	\$5,188,408.16	\$8,647,346.94

Lo anterior dando un monto mínimo de \$9,000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos

establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

IV. Dictaminarían del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1701/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$30,897,618.88 (Treinta Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Dieciocho Pesos 88/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta, que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los diversos espacios públicos, contemplando los componentes de dichos lugares, tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas, ya que la Dirección no cuenta con personal suficiente para dar este servicio a todo el Municipio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante No. T.M./1701/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Techo Presupuestal
1	\$2,813,760.00
2	\$2,763,216.00
3	\$2,664,000.00
4	\$2,571,336.00
5	\$2,551,320.00
6	\$2,894,480.00
7	\$2,761,840.00
8	\$3,059,186.88
9	\$3,400,000.00
10	\$2,789,760.00
11	\$2,628,720.00

Lo anterior dando un monto de hasta \$30,897,618.88 (Treinta Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Dieciocho Pesos 88/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

9. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 40/19.


LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. ARACELI ARBALLO DIAZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.P. JUAN CARLOS PARRA NAVARRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR

LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. ALEJENDRA VIDAÑA CARDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 40/19 CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.